



Cerro Sombrero, 26 de noviembre de 2025

DECRETO ALCALDICIO NUM. 1175/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2) La Ley N° 19.280, que establece normativa para personal de las plantas de las municipalidades.
- 3) Lo dispuesto en el reglamento de concursos públicos de la Il. Municipalidad de Primavera.
- 4) La Ley N° 20.742, que perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo, Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades, crea cargos y modifica Normas sobre Personal y Finanzas Municipales.
- 5) El Reglamento N° 2, que modifica la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera y Fija Requisitos Específicos, de fecha 30 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial el 28 de noviembre de 2019.
- 6) El decreto alcaldicio N°553 de fecha 02 de junio de 2025, que declara vacante el cargo Profesional de Apoyo Secplan de la Planta de Profesionales, grado 10°, de la E.S.M., de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 7) El decreto alcaldicio N°492 de fecha 13 de mayo de 2025, que acepta renuncia voluntaria presentada por doña Claudia Reidel Cárcamo, Profesional de Apoyo Secplan de la Planta de Profesionales, grado 10°, de la E.S.M., de la Ilustre Municipalidad de Primavera, que hizo efectivo a contar del 16 de mayo de 2025.
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que es necesario llamar a Concurso Público, para proveer el cargo Profesional grado 10° de la E.S.M., de la Planta de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 3) Las Bases Administrativas del Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el cargo de Profesional de Apoyo Secplan de la Planta de Profesionales, grado 10°, de la E.S.M., de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° APRUÉBASE, las Bases del llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el cargo de Profesional de Apoyo Secplan de la Planta de Profesionales, grado 10°, de la E.S.M., de la Ilustre Municipalidad de Primavera y que a continuación se detallan:

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES
PARA PROVEER CARGO DE PROFESIONAL GRADO 10° DE LA E.S.M, EN
CALIDAD DE PLANTA, PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.**

El presente documento comprende las bases que regulan el llamado a concurso público de ingreso para seleccionar el cargo Profesional de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

El Concurso Público de ingreso a la Planta Profesional de la Ilustre Municipalidad de Primavera, se ajusta a la normativa contemplada en la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.280 que establece normativa para personal de las plantas de las municipalidades; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 20.742 que crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.





I.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

Planta

Estamento: Profesional

Cargo: Profesional de apoyo a Unidad de Secplan

Grado: 10° E.S.M

Lugar de desempeño: Cerro Sombrero, comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego.

II.- PERFIL DEL CARGO:

En general personal comprometido con el servicio público, básicamente con los principios de responsabilidad, probidad, transparencia y eficiencia en la función pública.

Se busca un profesional con capacidad y habilidades para la planificación comunal, coordinación, administración y supervisión de las actividades que se realizan en la Dirección de Secplan, teniendo presente la normativa legal vigente.

Idealmente que tenga desempeño en cargos y/o funciones similares relativas a la formulación de iniciativas de Inversión Pública, elaboración o desarrollo de proyectos de espacios públicos, experiencia en planificación urbana.

III.- REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS:

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y/o poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones; y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en la letra a), b) y d) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados auténticos.

El requisito establecido en la letra c) será acreditado mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso.

Los requisitos fijados en la letra e) y f) serán acreditados mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 120 del Código Penal.

Todos los documentos, con excepción de la cédula de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

IV.- REQUISITOS ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS:

a) **Educacionales:** Título profesional de a lo menos 08 semestres.

b) **Experiencia Laboral:** Según el perfil del cargo.

V.- ANTECEDENTES QUE DEBEN SER ACOMPAÑADOS A LA POSTULACIÓN:

- a) Currículum vitae
- b) Certificado de Nacimiento
- c) Certificado de Antecedentes
- d) Certificado de título o de estudios según sea el caso
- e) Certificados que acrediten experiencia laboral
- f) Certificado de situación militar al día, cuando corresponda





- g) Certificados que acrediten títulos académicos, magíster, máster, diplomados, post títulos, cursos de formación, de capacitación y/o especialización, relativos al cargo que postula.
- h) Declaración jurada simple, que señale: que no ha cesado en el ejercicio de funciones o cargos públicos, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente; o por medida disciplinaria; no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni encontrarse inhabilitado por las causales del artículo 54, letras a), b) y c) de la Ley 18.575, modificada por la Ley 19.653, sobre probidad administrativa.

VI.- DE LA ENTREGA DE LAS BASES:

Los interesados podrán acceder a las bases del concurso en el sitio web www.municipalidaddeprimavera.cl, desde el día **1° al 8 de diciembre de 2025**.

VII.- DE LA RECEPCIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES:

Las postulaciones y sus antecedentes deberán ser enviados y ordenados según lo establecido en los requisitos y anexos adjuntos, mediante correo electrónico a Oficina de Partes de la Municipalidad, oficinapartes@muniprimavera.cl con copia a secretariamunicipal@muniprimavera.cl **hasta las 13:00 hrs. horas del día 08 de diciembre de 2025**, plazo que es impostergable.

El plazo para realizar consultas y preguntas que pudiesen surgir del proceso de selección de personal, se realizará los días 3 y 4 de diciembre de 2025.

VIII.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES:

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes.

El procedimiento de selección se dividirá en tres etapas, que a continuación se detallan:

- 1° Evaluación de Antecedentes (Estudios, cursos de formación educacional y de capacitación, Experiencia laboral).
- 2° Evaluación Psicológica
- 3° Entrevista Personal

La evaluación de los antecedentes entregados por los postulantes, más la evaluación psicológica y la entrevista personal, todos sumados, tendrán un puntaje máximo de 100 puntos, que se distribuirán de la siguiente forma:

- Estudios, con un máximo **20 puntos**
- Cursos de formación educacional y de capacitación, con un máximo de **15 puntos**
- Experiencia Laboral en el **Servicio Público y/o Municipal** con un máximo de **20 puntos**
- Experiencia Laboral en el **Servicio Privado**, con un máximo de **10 puntos**
- Entrevista psicológica, con un máximo de **15 puntos**
- Entrevista personal, con un máximo de **20 puntos**

IX.- PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	SUB CRITERIO	PUNTAJE CRITERIO	PUNTAJE TOTAL CANDIDATO
Estudios (20)	Título profesional área de Planificación Comunal, Desarrollo Urbano, área de infraestructura = 20 pts.		
	Título profesional de otras áreas. = 10 pts.		
Cursos de formación de educación y/o capacitación en el área a desempeñar (15)	Magíster en área de Planificación Comunal, Desarrollo Urbano, área de infraestructura = 15 pts.		
	Diplomado y/o postítulos en área de		





	Planificación Comunal, Desarrollo Urbano, área de infraestructura = 12pts.		
	Tres o más cursos de formación en área de Planificación Comunal, Desarrollo Urbano, área de infraestructura = 10 pts.		
	Menos de tres cursos en área de Planificación Comunal, Desarrollo Urbano, área de infraestructura = 8 pts.		
Experiencia laboral Servicio Público y/o Municipal (20)	5 años o más en el Servicio Público y/o Municipal en cargos en el área indicada = 20 pts.		
	3 años o más en el Servicio Público y/o Municipal en cargos en el área indicada = 17 pts.		
	2 años o más en el Servicio Público y/o Municipal en cargos en el área indicada = 15 pts.		
	<2 años de experiencia laboral en el Servicio Público y/o Municipal en cargos en el área indicada = 12 pts.		
Experiencia laboral Servicio Privado (10)	5 años o más en el Servicio Privado en cargos en el área indicada = 10 pts.		
	3 años o más en el Servicio Privado en cargos en el área indicada = 8 pts.		
	2 años o más en Servicio Privado en cargos en el área indicada = 6 pts.		
	<2 años de experiencia laboral en el Servicio Privado en cargos en el área indicada = 4 pts.		
Entrevista psicológica (15)	Criterios psicológicos Máximo 15 pts.		
Entrevista personal (20)	Presentación personal y puntualidad = máximo 5 pts.		
	Dominio del área a desempeñar = máximo 10 pts.		
	Desenvolvimiento y expresión oral = máximo 5 pts.		

X.- PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PSICOLÓGICA

El postulante que obtenga **40** o más puntos en la evaluación de antecedentes de Estudios, Formación académica y capacitación, y la evaluación de experiencia laboral, será considerado postulante idóneo para continuar con la fase de entrevista psicológica. Esta se realizará entre desde el día 10 y 11 de diciembre, avisándose oportunamente el horario y modalidad de entrevista a los postulantes seleccionados.





XI.- PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL:

El postulante que obtenga **12** o más puntos en la evaluación de Entrevista Psicológica, será considerado postulante idóneo para continuar con la fase de entrevista personal, en la que los postulantes deberán obtener como puntaje mínimo **10** puntos. La entrevista personal se realizará entre las días 15 y 16 de diciembre, avisándose oportunamente el horario y modalidad de entrevista a los postulantes seleccionados.

XII.- PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO:

El postulante que obtenga **70** o más puntos, una vez superadas todas las etapas de evaluación del concurso (estudios, formación académica y capacitación, experiencia laboral, entrevista psicológica y entrevista personal), será considerado postulante idóneo.

XIII.- FORMACIÓN DE TERNAS:

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales, el Comité de Selección En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, someterá a una nueva entrevista personal a aquellos postulantes que se encontrasen en esta condición. Los días, horarios y lugar de esta entrevista se comunicarán oportunamente.

XIV.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

La Sra. Alcaldesa, seleccionará de la terna, a aquel postulante que estime conveniente e idóneo para los intereses del Municipio.

XV.- NOTIFICACIÓN A POSTULANTE SELECCIONADO:

La notificación se realizará por uno de los medios señalados en el artículo 20 de la Ley 18.883.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11 de la Ley 18.883 sobre Estatuto para funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 3 días hábiles.

XVI.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

Publicación del Concurso: Días 1-2 y 3 de diciembre de 2025

Entrega de Bases del Concurso: Desde el 1 al 8 de diciembre de 2025

Recepción de Antecedentes: Desde el 1 al 8 de diciembre de 2025 a las 13:00 hrs vía correo electrónico.

Recepción Consultas y preguntas del Concurso: 3 y 4 de diciembre de 2025

Revisión de Antecedentes: 9 de diciembre de 2025

Entrevista Psicológica: 10 y 11 de diciembre de 2025

Entrevista Personal: 15 y 16 de diciembre de 2025

Información terna a la Sra. Alcaldesa: 17 de diciembre

Resolución del Concurso: 22 al 26 de diciembre de 2025

Notificación al Postulante Seleccionado: 27 de diciembre de 2025

Fecha estimada en que asume el cargo: 06 de enero de 2026





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



2° PUBLÍQUESE, las presentes Bases del Concurso, en un diario de circulación regional y en la página Web de la Ilustre Municipalidad de Primavera, www.municipalidaddeprimavera.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a las Municipalidades de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, **REGÍSTRESE** en el SIAPER y Secretaría Municipal, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/MBN/KFM/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BGXRDR-939>